

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00716-00
DEMANDANTE: CARMEN ROSA FANDIÑO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS de
LUMBANIA LÓPEZ DE DÍAZ, ELVIA MARÍA
DÍAZ LÓPEZ, CARMEN ROSA DÍAZ LÓPEZ y
PERSONAS INDETERMINADAS

Proceso Verbal

Por secretaría requiérase por última vez al curador ad-litem, designado dentro del presente proceso, para que dentro del término de cinco (05) días, de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de agosto de 2021, so pena a las sanciones de estipuladas en nuestro ordenamiento procesal civil, librese telegrama y notifíquese al correo electrónico.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el cual indica “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El **nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” (negrillas fuera del texto).

Por otra parte, por secretaria dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso cuarto del auto de fecha 16 de marzo de la 2021, visible a folio 139 de la encuadernación.

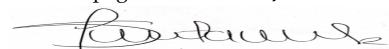
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por Estado No. 81 del 23 de septiembre de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.



JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE
Secretario